

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MO-18013-2015
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR, FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	9/9/2025
Alta o disponibilidad	8/9/2025 14:38:02
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2025 14:38:01
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2025 14:38:00

OFICIO DE COMUNICACION DE SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA

A LA TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL MORÓN

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en los autos "**MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO**" N° (MO-18013-2015) en trámite por ante este Juzgado fin de poner en su conocimiento el auto de subasta y su modificatoria dictados en los obrados prealudidos, los que a continuación se transcriben:

"AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I) Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (3/10/19), trabado el embargo en el registro respectivo (11/8/2020) -notificado a los afectados (12/08/2020) y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 del CPCC., a saber: certificado de dominio y gravámenes 7/10/2022; de anotaciones personales 7/10/2022, certificado deuda municipal y de Aguas: 8/7/2022 y certificado deuda ARBA 19/8/2022 corresponde acceder a lo solicitado. Por lo tanto ha de hacerle lugar a la subasta electrónica pedida. II) En su mérito: a) Cítase a los acreedores hipotecarios y a los señores jueces embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC), a quienes se tendrán por anoticiados con la sola recepción del oficio informativo, cuya copia deberá ser suscripta y sellada por personal autorizado del Juzgado o Tribunal respectivo. Atento la disposición vigente, al juez embargante que surge del asiento 3 con relación a los autos "Consortio de Propietarios del Edificio Antartida Inmueble de Call c/ Copani Mario Alberto s/ Cobro ejecutivo de expensas"; Expte MP-7431-2022 del Juzg N°16 Civ y Com de Mar del Plata, la comunicación dispuesta precedentemente se efectuará mediante el sistema electrónico; teniéndose por anoticiado cuando conste el sistema informático la recepción de la mentada notificación.-

JUZCIV16-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR b) Decrétase el remate en subasta pública electrónica, la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, del inmueble del que da cuenta el certificado de dominio del 20./09/22 cuyos datos catastrales son: **Circ I ·S C Mz: 232 Parcela: 3- B Subp UF/C 1; Matrícula 022433 del partido de Gral Alvarado** al mejor postor, con la base que habrá de establecerse en las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 566, 1° párrafo, CPCC), por intermedio del martillero que habrá de ser designado por sorteo, en los términos del Acuerdo 2728/96, texto según Ac. 2873, de la SCJBA, para lo cual se oficiará al Organismo de Contralor de manera electrónica. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. En dicha oportunidad asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse, las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).c) Aceptación de cargo: Designado el martillero de autos, intímese para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaría, bajo apereamiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia,

pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA). Librándose la cédula correspondiente para el anoticiamiento... III) Publicación Edictal: i) Una vez agregado en autos el título de propiedad (ver "infra"), previo cumplimiento tanto de la citación ordenada "supra" de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "LA CAPITAL" de Mar del Plata (art. 574 CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA. En dicha publicación deberá constar: a) A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP n° 745/99. b) El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. c) Que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. d) La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Previo al libramiento de la publicación edictal precedente, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).ii) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto aquí ordenado. Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos...IV) Del título de propiedad: a) Intímese al demandado para que dentro del término de tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPCC).- b) Para el supuesto de incumplimiento de la intimación cursada en el apartado IV a), requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).V) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.:En el supuesto de obrar en autos primer testimonio del título o bien de habiéndose transitado la vía prevista en el apartado IV) a) y b) para la obtención del segundo testimonio, una vez consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción íntegra del presente apartado a los fines que:a) Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado II) b. del presente, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro).b) Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado II)b. del presente, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;c) Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).d) Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA)...VI) Señal y Comisión: La señal se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085). Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".VII) Oferentes-Depósito en Garantía:Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite IX). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el apartado IX) se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.VIII) Rendición de

cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-IX) Audiencia de Adjudicación: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.X) Del saldo de precio:Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. XI) Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art.585 del CPCC.- XII) Protocolización de la venta: En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.-Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973XIII) Resérvense las presentes actuaciones.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- .."Funcionario Firmante: 19/10/2022 12:51:21 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ. "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en relación al pedido de aumento de la base de la subastaCONSIDERANDO:...En la presentación electrónica del 11/4/2024 el demandado Mario Alberto Pombo solicita el aumento de la base de la subasta fijada en autos.-...Habiéndose corrido el pertinente traslado y no existiendo oposición de ninguna de las partes, RESUELVO: Modificar la resolución dictada el 3/4/2024 y establecer el monto de la base la de la subasta decretada en autos el 19/10/22, en la suma equivalente a las 2/3 partes del valor de mercado promedio el que asciende a U\$S 21.334.- Asimismo, se establece la suma correspondiente al depósito en garantía en U\$S 1.066,70.-. Regístrese ..."Funcionario Firmante: 01/08/2024 13:56:50 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ "AUTOS Y VISTOS... Por otra parte, se hace saber que si el comprador se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art.582 del CPCC). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-. El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual.A su vez se hace saber que no se autoriza la cesión del acta de adjudicación.-"Funcionario Firmante: 08/08/2025 13:07:12 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

Para una mayor identificación del inmueble y de los datos que surgen de la causa se hace constar a continuación:

INMUEBLE: CALLE 21 NUMERO 746 UNIDAD FUNCIONAL 1 QUE CORRESPONDE A LA LETRA 1 DEL PISO PLANTA BAJA LOCAL, DE LA CIUDAD DE MIRAMAR, PARTIDO DE GENERAL ALVARADO cuyos datos catastrales son: Circ: I, S: C, Mz:232, Parcela:3- B, Subp UF/C 1; Matrícula 022433

EMBARGO: ANOTACION DEFINITIVA del 23/7/25

BASE de la SUBASTA: U\$S 21.334.-

DEPOSITO EN GARANTÍA: U\$S 1.066,70.-

MARTILLERO: Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM,ACEPTO CARGO EL 09/02/2023

TITULO DEL INMUEBLE: escritura adjuntada el 30/3/23..

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION 28/11/2023 se adjunta al presente el informe del martillero y las fotografias del inmueble.

DEUDAS:

***ARBA:** Rta.25/11/2024 DEUDA \$ 36.319.-

***Municipal de Gral. Alvarado:** Rta.19/03/2025

No registra Deuda con la Dirección de obras Privadas.

No registra Deuda en la Dirección de Obras Sanitarias

Registra Deudas por TAsas y Tributos Partida n°46806 TOTAL: \$564.877,44

EXPENSAS: Apod del consorcio acompaña: Certificación de deuda: p.e. 31/10/24 \$ 2.883.489,69.-

JUECES EMBARGANTES/ INHIBIENTES:

asiento 3: Consorcio de propietarios del edificio Antartida Inmueble de Call c/ Copani Mario Alberto s/ Cobro ejecutivo de expensas" /// Expte MP-7431-2022 // Juzg N°16 Civ y Com Mar del Plata..... autonotificable 18/10/22

DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140030427509883672805

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8367280

Saludo a Ud. Atte.

-

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

FOTO 1 LOCAL.pdf

FOTO 2 LOCAL.pdf

FOTO 3 LOCAL.pdf

FOTO 5 LOCAL.pdf

FOTO 6 LOCAL.pdf

FOTO 7 LOCAL.pdf

FOTO 8 LOCAL.pdf

FOTO LOCAL 4.pdf

INFORME MARTILLERO.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PR9W2VX3



246100437027217389

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MORON
Carátula:	MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MO-18013-2015
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	19/9/2025
Alta o disponibilidad	17/9/2025 10:21:56
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 10:21:55
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 10:21:55

OFICIO DE COMUNICACION APERTURA CUENTA EN DOLARES**AL TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES****SECCIONAL MORÓN****DRA**

MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en los autos "**MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO**" Nº (MO-18013-2015) en trámite por ante este Juzgado fin de poner en su conocimiento con relación al oficio oportunamente librado el 8/9/25 que los datos correspondientes a la cuenta abierta en dólares en los presentes obrados es:

CBU: 0140030428509850286270

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-5028627

Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 8

Causa: null - MARTIN ROBERTO C COPANI JULIO CESAR Y OT S COBRO EJ

Fecha Informada: 16/9/2025

El presente corresponde a la subasta a llevarse a cabo respecto del **INMUEBLE:** CALLE 21 NUMERO 746 UNIDAD FUNCIONAL 1 QUE CORRESPONDE A LA LETRA 1 DEL PISO PLANTA BAJA LOCAL, DE LA CIUDAD DE MIRAMAR, PARTIDO DE GENERAL ALVARADO cuyos datos catastrales son: Circ: I, S: C, Mz:232, Parcela:3- B, Subp UF/C 1; Matrícula 022433 .-

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DF7FQ220



247400437027282296

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(19/9/2025 a las 09:51)

CBU: 0140030428509850286270

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-5028627

Juzgado: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 8**

Causa: **null - MARTIN ROBERTO C COPANI JULIO
CESAR Y OT S COBRO EJ**

Saldo al 00/00/0000: **U\$S 0,00**

Información recibida el: 18/9/2025

25/8/23



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1080505/6 2/7/2025

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: GATICA, MATIAS				
	Organismo: Colegio de Abogados de Morón				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTAR EN JUZGADO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO 13-336			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 33	Matricula: 22433	U.F./U.C.: 1
--------------------	-------------------------	---------------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 232	Parc.: 3-B	Subpar.: 1	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

COPANI JULIO CESAR y POMBO MARIO ALBERTO

JADUCH MIRIAM RAQUEL




CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

[Empty space for titles and observations]

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/3A471B9A7FD0413C06762AA4D>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones (Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.)
VIENE DE A2 s/certif. 2 95350/7 del 01/11/2011 FS 7262370----- Present. Nro. 1 1598866/1 del----- 13/12/2011----- -----(14)-----				

Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

Ministerio
Economía



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Página-Jurisdic.

Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

23/10/23
Datos del Expediente

Carátula: MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 03/06/2015 **N° de Receptoría:** MO - 18013 - 2015 **N° de Expediente:** MO - 18013 - 2015

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/10/2023 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior23/10/2023 21:27:15 - MANDAMIENTO ELECTRONICOSiguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Destinatario a Notificar (Copia) JUZGADO DE PAZ GENERAL ALVARADO

Domicilio a Notificar (Copia) mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico (Copia) mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 23/10/2023 21:27:15

Fecha del Escrito (Copia) 25/9/2023 18:34:38

Firmado por (Copia) ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884) - (Legajo: 1659)

FRENTE+LOCAL.pdf (Copia) VER ADJUNTO

Funcionario Firmante 23/10/2023 21:27:15 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

Librado por MAGNONI CHRISTIAN MARIANO

Observación del Profesional (Copia) Mandamiento constatacion

Plancheta.pdf (Copia) VER ADJUNTO

Presentado por (Copia) MARTI ROBERTO MAXIMO (20145089884@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:Civil y Comercial 8 Moron

Juzgado Interviniente:Civil y Comercial nro.8

Día

Mes

Año

Dirección: Colon 151 piso 2º Moron

Hora

Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial nro.8

Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Firmas

Carátula del expediente: Martin Roberto c/ Copani Julio Cesar y Otro s/ cobro ejecutivo exp.18013

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.NO

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:SI

Con auxilio de la fuerza pública:SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienesNO

OtrosNO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle 9 de Julio nro.746/750 Unidad Funcional nro.1 que corresponde a la letra 1 del piso planta baja Local de la ciudad de Miramar, pdo. de General Alvarado Pcia. de Buenos Aires y procederá a establecer el estado de ocupacion (art.575 del CPCC) , detallando en su caso quienes se encuentran en el mismo con nombre, apellido y documento y caracter en que lo ocupan, haciendole saber que la diligencia se efectua en virtud de la subasta decretada. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: 29/03/2023... Proveyendo... Atento lo indicado por el martillero, siendo que el inmueble objeto de subasta se encuentra situado en la ciudad Mirarmar, Partido de Gral. Alvarado, corresponde librar mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles con adjunción del correspondiente plano de catastro a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines que el Oficial de Justicia se constituya en el inmueble sito en **CALLE 21 nro.746 UNIDAD FUNCIONAL 1 QUE CORRESPONDE A LA LETRA 1 DEL PISO PLANTA BAJA LOCAL, DE LA CIUDAD DE MIRAMAR, PARTIDO DE GENERAL ALVARADO** cuyos datos catastrales son: Circ: I, S: C, Mz:232, Parcela:3- B, Subp UF/C 1; Matrícula 022433 y verifique el estado de ocupación de éste detallando en su caso quiénes se encuentran en el mismo con nombre, apellido y documento y en qué carácter lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Ante la posibilidad de que no hubieren ocupantes en el lugar, o negaren el acceso al mismo, se otorga al oficial de justicia interviniente facultades para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica y violentar cerraduras y/o candados con servicio de cerrajería, aun en caso de no responder persona alguna a los llamados, las cuales se ejercerán únicamente en caso de que fuere estrictamente necesario. Se encuentra facultado a intervenir en la diligencia el martillero designado Roberto Maximo Marti quien deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado.-fdo.MAGNONI Christian Mariano JUEZ. **25/09/2023 Proveyendo el escrito presentado MANDAMIENTO - SOLICITA (244200437022457149)**: A los mismos fines y efectos que el anterior, librese mandamiento.Hágase saber que se ha puesto a disposición el servicio de consultas a la mesa de entradas de los organismos jurisdiccionales a través de la M.E.V. conforme lo establecido por la Resol.Pres.28/20 de la SCBA.- Fdo. FIORITO Cecilia Del Carmen AUXILIAR LETRADO

Facultades del Oficial de Justicia :Allanar domicilio, auxilio de la fuerza publica, violentar cerraduras y/ o candados con servicio de cerrajería, habilitacion de dias y horas inhábiles, lo expresado aun en caso de no responder persona alguna a los llamados

Se adjunta al presente, plancheta catastral e imagen de fachada de local comercial para su correcta individualizacion

Nombres y facultades de los autorizados y auxiliares de la Justicia Roberto Maximo Marti DNI.14.508.988

En la ciudad de Moron a los 26 días del mes de setiembre del año 2023

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884)
(Legajo: 1659)


MAGNONI Christian Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Miramar, Partido de Gral. Alvarado, a los veintiún días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:40 Hs., en compañía del autorizado, Sr. Roberto Máximo Martí; quien exhibe DNI 14.508.988; me constituí en el domicilio de calle 9 de julio (21) entre calles 14 y 16 de Miramar, Partido de Gral. Alvarado; altura correspondiente a los numerales 700 al 800; según fotografía acompañada; donde, al llegar, fuimos atendidos por una persona del local comercial que allí existe la cual, previa e íntegra lectura que le di del mandamiento precedente, manifestó ser y llamarse Julio César Copani; exhibe DNI 17.195.357; que es el propietario del inmueble y era titular del comercio que allí funcionaba; que cerró el negocio después de la temporada de verano 2021/2022; que desde esa fecha NO ha sido ocupado NI explotado dicho local y que NO hay otras personas que exploten u ocupen dicho local. Asimismo informo que el inmueble se encuentra vacío; sin bienes muebles NI mercadería en su interior; se encuentra "tapiado" en su frente y se desconoce si posee energía eléctrica. No siendo para más, procedí a entregar un duplicado del presente mandamiento, sin copias en formato papel, al Sr. Copani, el cual recibe y NO firma, tras lo cual di por finalizado el acto y, por razones de comodidad, labro el presente en esta Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Es cuanto debo informar.----


Cristian H. Serrano
Oficial de Justicia

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MO-18013-2015
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	4/11/2025
Alta o disponibilidad	31/10/2025 08:17:03
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/10/2025 08:17:02
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/10/2025 08:17:02

OFICIO DE COMUNICACION APERTURA CUENTA EN DOLARES**AL TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES****SECCIONAL MORÓN****DRA****MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR****S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en los autos **"MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO" N° (MO-18013-2015)** en trámite por ante este Juzgado fin de poner en su conocimiento lo siguiente: **"AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en relación al pedido de aumento de la base de la subasta. **CONSIDERANDO:** En la presentación electrónica del 8/9/25 el martillero interviniente manifiesta que el monto actual estimado del local cuya subasta se persigue es de la suma de U\$S 35.000.-, y sugiere que la base sea fijada en las 2/3 partes de dicho importe, es decir en la suma de U\$S 23.350.-.Ante tal requerimiento se confiere traslado a la totalidad de las partes, el cual se notifica de forma electrónica.-No existiendo oposición de ninguna de las partes, **RESUELVO:** Modificar la resolución dictada el y establecer el monto de la base la de la subasta decretada en autos el 1/8/2024, en la suma equivalente a las 2/3 partes del valor de mercado promedio el que asciende a **U\$S 23.350.-** Asimismo, se establece la suma correspondiente al depósito en garantía en **U\$S 1.167,50.-**. **Regístrese con relación al registro de sentencias interlocutorias del 19/10/22, del 3/4/24 y del 1/8/24. NOTIFIQUESE.** "Funcionario Firmante: MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

El presente corresponde a la subasta a llevarse a cabo respecto del **INMUEBLE:** CALLE 21 NUMERO 746 UNIDAD FUNCIONAL 1 QUE CORRESPONDE A LA LETRA 1 DEL PISO PLANTA BAJA LOCAL, DE LA CIUDAD DE MIRAMAR, PARTIDO DE GENERAL ALVARADO cuyos datos catastrales son: Circ: I, S: C, Mz:232, Parcela:3- B, Subp UF/C 1; Matrícula 022433 .-

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WC5AP340



250400437027661556

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON.

CARATULA: MARTIN ROBERTO / COPANI, JUAN CESAR y CORPO EJECUTIVO

EXPTE. N°: 110 - 18013 - 2015

ORGANO JURISDICCIONAL: Juzo. Civil y Comercial N° 8.

DATOS DEL MARTILLERO:

NOMBRE Y APELLIDO: MARTI, ROBERTO MAXIMO

C.U.I.T:

COL.: L°: F°: DOMICILIO:

TELEFONOS: 1151124282

CORREO ELECTRONICO: rmartis@propiedadesmarti.com.ar

FECHA DE INICIO SUBASTA: 18/02/2026 11 hs.

FECHA DE FINALIZACION: 03/03/2026 11 hs.

FECHA DE PUBLICACION PORTAL: 02/02/2026 11 hs.

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: 11/02/2026 11 hs.

EXHIBICION DEL BIEN:

Superimos atento los plazos establecidos fijar la exhibición en el período comprendido entre los días 04 y 09 de febrero 2026.

FIRMA RESPONSABLE DEL REGISTRO

FIRMA MARTILLERO

Causa días de exhibición por parte el 6/2/26 de 17 a 18 hs y 7/2/26 de 10 a 11 hs.


FERNANDA FABIAN
SECRETARIA


ROBERTO MAXIMO MARTI
MARTILLERO JUDICIAL
COL. 1869 S.M. MORON
**47166 F.318 L.70 I.O.J.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MO-18013-2015
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	14/11/2025
Alta o disponibilidad	13/11/2025 11:37:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2025 11:37:25
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2025 11:37:23

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON

DOMICILIO ELECTRONICO: MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO (exp. n° MO-18013-2015)"** a fin de poner en su conocimiento que queda establecido respecto de la subasta a llevarse a cabo en autos la fecha inicio para el día **18 de febrero de 2026 a las 11.00 hs.**; la fecha de finalización para el día **03 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.** y la exhibición del bien para el día **6 de febrero de 2026 de 17.00 a 18.00 hs., y 7 de febrero de 2026 de 10.00 a 11.00hs.-**

Por otra parte, teniendo en consideración el estado de autos y atento lo solicitado se fija la audiencia prevista por el art 38 del Ac.3604/12 de la SCBA para el día **12 de Marzo de 2026 a las 11 hs** la que se llevará a cabo en la Sede de este Juzgado ante el Secretario, debiendo concurrir el martillero interviniente y el adjudicatario a los fines de proceder al labrado del acta pertinente de adjudicación.-

Podrán asimismo intervenir en la presente acta el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, del comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico legal a los efectos legales pertinentes.-

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SZ7Q0SP5



242100437027759204

Datos del Expediente**Carátula:** MARTIN ROBERTO C/ COPANI JULIO CESAR Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 03/06/2015 **N° de Receptoría:** MO - 18013 - 2015 **N° de Expediente:** MO - 18013 - 2015**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 11/12/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - (FIRMADO)

Anterior 11/12/2023 18:49:43 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE Siguiente

REFERENCIAS20231121_104439_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104509_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104513_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104521_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104536_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104554_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104610_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)20231121_104751_resized.jpg [VER ADJUNTO](#)Despachado en [PREVIO A PROVEER / CUMPLASE\(248000437023117778\)](#)

Fecha del Escrito 11/12/2023 18:49:42

Firmado por ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884) - (Legajo: 1659)

Nro. Presentación Electrónica 95716046

Observación del Profesional Martillero manifiesta adjunta solicita

Presentado por MARTI ROBERTO MAXIMO (20145089884@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO MANIFIESTA-ADJUNTA-SOLICITA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados Martin Roberto c/ Copani Julio Cesar y Otro s/cobro ejecutivo, exp.18013/2015 a VS respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a glosar imágenes interiores y exteriores del inmueble objeto del presente.

Respecto a características y estado físico del inmueble, corresponde a un local comercial, cuenta con salón de ventas en planta baja con vidriera en vitrea y amplio deposito con baño en planta 1er piso, su estado de conservación es regular, conforme su falta de mantenimiento

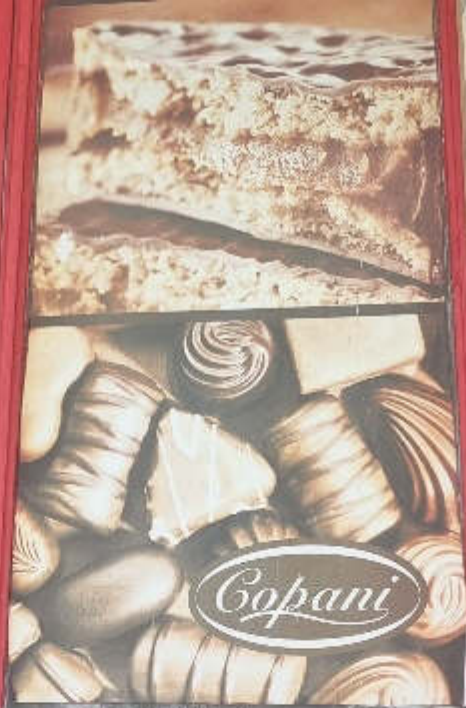
A los fines de avanzar con la ejecución ordenada, solicito se fije la respectiva base de subasta

Tener presente lo manifestado y proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

PURO CHOCOLATE



MIRAMAR



LEVA TU PRIMO
COCO-MENSALE

VISA

Handwritten graffiti on the wall to the right of the door, including the word "decafe" and a blue scribble.

